

ya, y como secretaria a doña Ana Isabel Cansado García, jefa del Negociado de Control de Obras, o persona que le sustituya, advirtiéndolo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incurso en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de diez días, a partir de la notificación de este acuerdo, para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.

Quinto. — Ampliar hasta dos meses el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de un mes legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de diez días, trámite que agota al menos la mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo).

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, a 16 de septiembre de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 14.163

El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2011, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. — Someter a información pública por un plazo de veinte días, mediante publicación en el BOPZ, consulta sobre la viabilidad de la delimitación y transformación urbanística de las áreas de suelo urbanizable no delimitado de uso residencial SUZ G/1 y G/2 y del área de suelo urbanizable no delimitado de uso productivo SUZ G/3 (Garrapinillos), formulada por las entidades mercantiles Kyrene, S.A., e Intursa, S.A. (que ha sido absorbida por Mesena Servicios de Gestión Inmobiliaria, S.A.), según proyecto técnico fechado en marzo de 2010, excepto los apartados IX y X de la memoria y el plano O.03, sustituidos por la documentación aportada el 17 de marzo de 2011, y conceder trámite de audiencia a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito, al objeto de que en el plazo de diez días puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus intereses, al amparo de los artículos 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. — Con carácter previo a la adopción del acuerdo municipal por el que se resuelva la consulta deberá aportarse un texto refundido en el que se dé cumplimiento a las prescripciones impuestas en los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 8 de mayo de 2011, el Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano el 1 de julio de 2011 y por el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística el 28 de octubre de 2011, de los que se adjunta copia.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios municipales.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 598.047/2010 a información pública durante el plazo de veinte días en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en Vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario) en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" correspondiente.

Zaragoza, a 8 de noviembre de 2011. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Núm. 14.094

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible

practicarla, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOPZ, en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (avenida de Tenor Fleta, 53-55, Zaragoza), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Asimismo se advierte a los interesados de que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2011. — El director provincial, P.S.: El subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios (Resolución de la Dirección General del SPEE de 6-10-08, apartado siete, 4; BOE de 13 de octubre), Rafael García Aznar.

ANEXO

Relación que se cita

DNI/CIF, interesado y procedimiento

X-6160237-D. STANILA FANEL CLAUDIU. RESOLUCION SOBRE EXTINCION DE PRESTACIONES.

50.108.144.160. CONSTRUCCIONES SEGURA SERRANO 2002, S.L. COMUNICACION SOBRE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL.

Núm. 14.184

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOPZ, en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (avenida de Tenor Fleta, 53-55, Zaragoza), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Asimismo se advierte a los interesados de que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2011. — El director provincial, P.S., el subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios, Rafael García Aznar.

ANEXO

Relación que se cita

DNI/CIF: 50110110878.

Nombre: Axa, S.C.

Procedimiento: Resolución sobre responsabilidad empresarial.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

BISIMBRE

Núm. 14.197

El Pleno del Ayuntamiento de Bisimbre, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Suministro de agua.
- Alcantarillado.
- Recogida de basura.
- Uso de la pista de pádel.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Bisimbre, a 27 de octubre de 2011. — El alcalde, Pedro Antonio Royo Gabás.

BISIMBRE

Núm. 14.198

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bisimbre para el ejercicio 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a

236.566,58 euros y el estado de ingresos a 236.566,58 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Bisimbre, a 27 de octubre de 2011. — El alcalde, Pedro Antonio Royo Gabás.

BISIMBRE

Núm. 14.199

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Bisimbre para el ejercicio 2011.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Bisimbre, a 27 de octubre de 2011. — El alcalde, Pedro Antonio Royo Gabás.

BISIMBRE

Núm. 14.200

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Bisimbre para el ejercicio 2011.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Bisimbre, a 27 de octubre de 2011. — El alcalde, Pedro Antonio Royo Gabás.

BISIMBRE

Núm. 14.201

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente número 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Bisimbre para el ejercicio 2011.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Bisimbre, a 27 de octubre de 2011. — El alcalde, Pedro Antonio Royo Gabás.

BOQUIÑENI

Núm. 14.196

Mediante acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el 3 de noviembre del presente, se aprobó provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos que se detallan a continuación:

- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa del cementerio municipal.
- Tasa por entradas y bonos de las piscinas municipales.
- Tasa por servicio de fax.
- Tasa por suministro de agua en rústica.
- Tasa por suministro domiciliario de agua.
- Tasa por el servicio de voz pública.
- Tasa por barracas, casetas y puestos.
- Tasa del servicio de fotocopiadora.
- Tasa por canalones.
- Tasa por alcantarillado y vertido de aguas residuales.

- Tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.
- Tasa por servicio de lavandería y centro de día.
- Tasa por servicio de Escuela de Educación Infantil.
- Tasa por licencia de autotaxi y otros vehículos de alquiler.

Asimismo se acordó derogar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por bicicletas.

En cumplimiento de dicho acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente a efectos de examen y reclamaciones por los interesados por plazo de treinta días.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Boquiñeni, a 8 de noviembre de 2011. — El alcalde, Miguel Angel Sanjuán Pérez.

CARIÑENA

Núm. 14.144

Aprobado definitivamente el expediente modificación de créditos al presupuesto prorrogado 4/2011 por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumida por capítulos con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aumento en partidas de gastos

Capítulo	Descripción	Importe
6	Inversiones reales	63.781,06
	Total	63.781,06

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aumento en partidas de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe
4	Transferencias corrientes	63.781,06
	Total	63.781,06

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cariñena, a 10 de noviembre de 2011. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

CHIPRANA

Núm. 14.231

El Pleno del Ayuntamiento de Chiprana, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de precios relativo a diversas ordenanzas municipales.

Asimismo acordó el establecimiento de las siguientes ordenanzas:

— Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de la licencia de primera ocupación de edificios e instalaciones en general.

— Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

— Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

— Ordenanza reguladora de ayudas para el fomento de natalidad.

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17.1 y 2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, los acuerdos provisionales quedarán automáticamente elevados a definitivos, entrando en vigor el día siguiente de su publicación del texto íntegro en el BOPZ.

Chiprana, a 7 de noviembre de 2011. — El alcalde, Francisco Javier Nicolas García.

FUENTES DE EBRO

Núm. 14.161

Ha sido solicitada por José Ramón Tolón Soro, en representación de Hermanos Tolón Soro, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de la actividad de carpintería metálica, a ubicar en parcela 12 del polígono industrial "La Corona", de Fuentes de Ebro, según el proyecto técnico presentado en este Ayuntamiento.